

Proceso para presentar quejas de ADA

Proceso para presentar quejas de la Ley Estadounidense para Personas con Discapacidad y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 con respecto a instalaciones, servicios, programas o actividades de Transfort, Dial-A-Ride o la Ciudad de Fort Collins

Este proceso de quejas se establece para cumplir con los requisitos de la Ley Estadounidense para Personas con Discapacidad de 1990 (ADA, por sus siglas en inglés) y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973. Puede ser utilizada por cualquier persona que desee presentar una queja alegando discriminación en base a discapacidad en la provisión de instalaciones, servicios, actividades, programas o beneficios por parte de la Ciudad de Fort Collins (la "Ciudad"). La Política del Personal de la Ciudad gobierna las quejas de discriminación por discapacidad relacionadas al empleo.

Una queja con respecto a la provisión de instalaciones, servicios, actividades, programas o beneficios por parte de la Ciudad deberá hacerse por escrito y deberá contener información sobre la presunta discriminación como nombre, dirección, número telefónico del demandante y lugar, fecha y descripción del problema. Los métodos alternos para presentar quejas, como entrevistas en persona o grabaciones de audio de la queja, se pondrán a disposición de las personas con discapacidad cuando lo soliciten.

La queja deberá ser presentada por el demandante o su designado tan pronto como sea posible pero no más allá de 180 días calendario tras la presunta transgresión a:

ADA Coordinator
Jeni Kohles
300 Laporte Ave, Fort Collins, CO 80521
970-416-4254
adacoordinator@fcgov.com

Dentro del plazo de treinta (30) días calendario tras haber recibido la queja, el Coordinador de ADA de la Ciudad o su designado se reunirán con el demandante para hablar sobre la queja y las posibles resoluciones. Dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la fecha de la reunión, el Coordinador de ADA de la Ciudad o su designado responderá por escrito, y según sea apropiado, en un formato accesible al demandante, como letra más grande, Braille o grabaciones de audio. La respuesta explicará la posición de Transfort/Dial-A-Ride de la Ciudad de Fort Collins y ofrecerá opciones para resoluciones sustanciales de la queja.

Si la respuesta del Coordinador de ADA de la Ciudad, o su designado no resuelve el asunto de manera satisfactoria, el demandante o su designado pueden apelar la decisión dentro del plazo

Proceso para presentar quejas de ADA

de treinta (30) días calendario a partir de la fecha en que se recibió la respuesta del Administrador Municipal o su designado.

Dentro del plazo de treinta (30) días calendario tras haber recibido la apelación, el Administrador Municipal o su designado, designarán a un tercero (no un empleado de la Ciudad) para que actúe como funcionario de apelaciones (el "Funcionario de Apelaciones"). El Funcionario de Apelaciones intentará reunirse con el demandante para hablar sobre la queja y la posible resolución. El Funcionario de Apelaciones será un abogado o alguien con amplio conocimiento de las reglas y los reglamentos de las leyes de discapacidad. Dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la fecha de la reunión, el Administrador Municipal o su designado responderán por escrito, y según sea apropiado, en un formato accesible al demandante, con una resolución final de la queja.

El Coordinador de ADA de la Ciudad y el Administrador Municipal o su designado pueden extender las fechas límite aquí mencionadas por causa justificada y con notificación al demandante.

Los formularios de quejas presentadas a la Ciudad pueden ser inspeccionados de acuerdo con la Ley de Registros Abiertos de Colorado, CRS §24-72-101 et. seq. Es factible que sea necesario revelar parte o toda la información, incluyendo la identidad de la persona que presenta la queja, para poder resolver la queja o según lo requiera la ley. La investigación de una queja de ADA probablemente incluirá conversaciones sobre los alegatos de la queja con los empleados u otros que pudiesen haber estado involucrados con el presunto acto o decisión discriminatorios.

Todas las quejas por escrito recibidas por Transfort/Dial-A-Ride y el Coordinador de ADA de la Ciudad, apelaciones al Administrador Municipal o su designado, y respuestas de estas dos oficinas serán guardadas por la Ciudad de Fort Collins durante por lo menos tres años. Adicionalmente, un resumen de todas las quejas recibidas por escrito será guardado durante por lo menos cinco años.

Para información sobre cómo presentar una queja referente a **una entidad que no es parte de la Ciudad**, y que ha discriminado en base a una discapacidad, por favor visite la página web de la División de Derechos Civiles de Colorado en esta dirección:

<https://www.colorado.gov/cs/Satellite/DORA-DCR/CBON/DORA/1251629362218>